



COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO

NIT. 804.000.163 - 9
CORREGIMIENTO LA PRADERA
SUCRE - SANTANDER

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 001 DE 2026

DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE	COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO
NIT	804.000.163 - 9
REPRESENTANTE LEGAL	ISIDRO CARREÑO SALAMANCA
CC	91.077.096

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	ELDA CABARIQUE SANCHEZ
NIT	32.701.029 - 8
RESPRESENTANTE LEGAL	N/A
CC	N/A

DATOS DEL CONTRATO	
FUENTE	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
VALOR	\$ 687.000,00
SON	Seiscientos Ochenta Y Siete Mil Pesos
DETALLE	Adquirir los materiales e insumos requeridos para el aseo y mantenimineto de los diferentes espacios de la institución y sus sedes
SUPERVISOR	DARY PAOLA GÓMEZ CUADROS
CC	28.054.868
FECHA DE INICIO	8/07/2026
FECHA DE TERMINACION	9/07/2026
DURACION	2 Días

Los suscritos contratante y contratista mencionados en la presente acta,



COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO

NIT. 804.000.163 - 9
CORREGIMIENTO LA PRADERA
SUCRE - SANTANDER

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 001 DE 2026

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato mencionado en la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Durante el plazo de ejecución del contrato, y si la naturaleza del contrato así lo exigía, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA TERCERA: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por la institución educativa a entera satisfacción.

DESCRIPCIÓN	% EJECUCION
Porcentaje de avance en el tiempo	100%
Porcentaje de ejecución (en relación con los bienes y/o servicios recibidos)	100%
Porcentaje de pagos realizados	100%
Porcentaje de pagos pendientes por realizar	0%

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Total del Contrato	\$ 687.000,00
Pagos Realizados	\$ 687.000,00
Liberaciones del Contrato	\$ 0,00
Saldo por Ejecutar	\$ 0,00

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."



COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO

NIT. 804.000.163 - 9

CORREGIMIENTO LA PRADERA

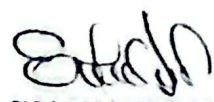
SUCRE - SANTANDER

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 001 DE 2026

CLÁUSULA SEXTA: Con la suscripción de la presente acta, la institución educativa, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 09 de julio de 2026.


ISIDRO CARREÑO SALAMANCA
RECTOR


ELDA CABARIQUE SANCHEZ
CONTRATISTA